

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2022

Radicado No. 2022-00227-00

Por cuanto la demanda reúne los requisitos formales, al tenor del artículo 422 del C.G.P, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la VÍA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de LENOVO (SINGAPORE) PTE LTD contra MAKRO COMPUTO S.A. por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma USD 147.002,49, equivalentes a \$469.864.058, según TRM a 17 de diciembre de 2018 (fecha de vencimiento) representada en la factura de venta No. 6140975715, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por la suma de USD \$225.000 equivalentes a \$717.448.500, según TRM a 18 de diciembre de 2018 (fecha de vencimiento) representada en la factura de venta No. 6140976037, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. Por la suma de USD 110.645,64 equivalentes a \$352.811.326 según TRM a 18 de diciembre de 2018 (fecha de vencimiento) representada en la factura de venta No. 6140976121, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4. Por la suma de USD \$54.624 equivalentes a \$179.458.412, según TRM a 22 de diciembre de 2018 (fecha de vencimiento) representada en la factura de venta No. 6140985813, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

5. Por la suma de USD \$147.120 equivalentes a \$463.647.209 según TRM a 12 de enero de 201 (fecha de vencimiento) representada en la factura de venta No. 6140983297, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

6. Por la suma de USD \$38.180,63 equivalentes a \$119.144.947 según TRM a 20 de enero de 2019 (fecha de vencimiento) representada en la factura de venta No. 6140993745, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquese está providencia personalmente al deudor (artículos 290 a 293, 431 y 442 del CGP).

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. **Oficiese.**

Se reconoce al abogado Christiam Ubeymar Infante Angarita como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

